

Programación de cursos 2024
Postulación a Curso de Doctorado en Derecho
Universidad de Los Andes

Obligaciones contractuales y eventos sobrevenidos. Análisis histórico-comparado

Nombre del curso	OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EVENTOS SOBREVENIDOS. ANÁLISIS HISTÓRICO-COMPARADO
Profesor	Manuel Grasso
Descripción del curso	<p>En el curso se examinarán conceptos, principios y reglas asociados al problema de las superveniencias y su impacto en las obligaciones de fuente contractual. El tema forma parte del proyecto de investigación FONDECYT iniciación que el docente a cargo del curso está ejecutando.</p> <p>Para referirse al problema de las superveniencias en las relaciones que surgen de negocios jurídicos, FLÜME (1998) acuñó la expresión “riesgo de la realidad”. La obligación es un esquema jurídico en el que, normalmente, surgimiento y extinción no acaecen de manera simultánea. Las obligaciones suelen proyectarse en el tiempo, son diacrónicas y en el tiempo las circunstancias cambian. ¿Son relevantes estos cambios de circunstancias?</p> <p>En su dimensión prospectiva, como artificio humano que se proyecta al futuro y pretende dominarlo. Tras un trabajoso derrotero histórico que inicia en el “derecho romano de los romanos” y recorre la posterior “tradición de derecho civil” fundada en aquél (la distinción es de ORESTANO, 1987), el adagio <i>pacta sunt servanda</i> ha acabado expresando esa idea de estabilidad: los contratos deben ser cumplidos pese al cambio de circunstancias y cualquiera sea el impacto que este cambio produce en la ordenación de intereses originalmente fijada. Es un principio inmanente al Derecho romano (PETRUCCI, 2014) y reafirmado –con mayor énfasis– por los canonistas y por la Escuela de Derecho natural (ZIMMERMANN, 1996).</p> <p>Con todo, el principio comenzó a competir con otro mecanismo que condiciona la estabilidad del contrato al mantenimiento de las circunstancias existentes al momento de la asunción del vínculo contractual: se trata de la cláusula <i>rebus sic stantibus</i>. Esta doctrina reconoce un tenue origen en reflexiones de filósofos morales (CICERÓN, SÉNECA, SAN AGUSTÍN, entre otros) y, tras haber caído en un período de olvido durante los siglos XVIII y XIX, ha recobrado inusitado vigor en los últimos tiempos, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XX (ZIMMERMANN, 1996).</p> <p>Hay una tensión entre dos fuerzas que –en la mayoría de los ordenamientos jurídicos nacionales– conviven y están llamadas a encontrar un delicado punto de equilibrio.</p> <p>Son numerosos los estudios consagrados al sistema romano de los contratos, a su fuerza vinculante y a la influencia de los eventos sobrevenidos sobre las obligaciones –principalmente– las que encuentran su origen en los contratos. Muchos de estos estudios son de carácter histórico-dogmático (CARDILLI, 2003; FIORI, 2006 y 2011; ANDRÉS SANTOS, 2011; CHAMIÉ, 2013).</p>

	<p>En el Sistema jurídico romanístico (SCHIPANI, 1996), las distintas teorías que propusieron para definir esa tensión y encontrar un equilibrio terminan definiendo en qué medida el cambio de circunstancias puede tener relevancia para aniquilar o mitigar el poder dominador del contrato. Partiendo de la cláusula <i>rebus sic stantibus</i> (<i>vid.</i>, para una perspectiva histórica: OSTI, 1959; FEENSTRA, 1974; WIJFFELS, 1998; LUIG, 1999; CARDILLI, 2003; VINCI, 2010; PICHONNAZ, 2011a; CASSARINO, 2014; MARTÍNEZ DE MORENTIN, 2014; KOTEICH), los juristas la afinaron, particularizaron, corrigieron y/o limitaron, dando lugar a una serie de teorías que reconocen el mismo linaje: <i>Voraussetzung</i> (“presuposición”, elaborada por WINDSCHEID, 1904; para una interpretación <i>vid.</i> —entre otros— DI SALVO, 1991; y CARDILLI, 2003); <i>Geschäftsgrundlage</i> (“base negocial”, de OERTMANN y, luego y con variantes, LARENZ; sobre la cual <i>vid.</i>, para todos, FLUME, 1998); <i>théorie de l'imprévision</i> (sobre el modelo francés <i>vid.</i>, para todos, HONDIUS y GRIGOLEIT, 2011); <i>excessiva onerosità sopravvenuta</i> (<i>vid.</i>, para todos, FIORI, 2006). No han faltado propuestas desde la óptica del análisis económico del derecho (<i>vid.</i>, para todos, COOTER <i>et alii</i>, 2006). Cada una de estas teorías, con distinto alcance y fundamentos, en diversa medida y con variados mecanismos, facultan a una de las partes del contrato a solicitar su resolución o adecuación por el acaecimiento de eventos posteriores al surgimiento del vínculo obligacional. El mecanismo se dispara a pedido de parte y tiene como protagonista al juez. Surgen, pues, innumerables cuestiones: ¿qué características ha de tener ese evento para justificar tamaños efectos sobre el contrato?; ¿cuál es el fundamento?; ¿cómo operan los remedios?; etc. Las respuestas son variadas y dependen, en última instancia, de la teoría adoptada.</p> <p>En el ámbito supranacional, hay varios los cuerpos normativos de “legislación modelo” que reconocen expresamente –en distinta medida y con distintos efectos– la figura de la imprevisión contractual: <i>Proyecto de Código europeo de los contratos</i> (Academia de iusprivatistas europeos, 2002) regula la renegociación del contrato por la verificación de eventos extraordinarios e imprevisibles (art. 157); los Principios de Unidroit (2004) contienen una definición (art. 6.2.2) y regulación de los efectos (6.2.3) del <i>hardschip</i>; el <i>Draft Common Frame of Reference (Study Group on a European Civil Code y Research Group on EC Private Law [Acquis Group], 2009)</i> regula la modificación o resolución del contrato por disposición del tribunal a causa del cambio de las circunstancias (art. III. – 1:110).</p> <p>La construcción de esos modelos, con sus matices y peculiaridades, hizo pie en los fundamentos de Derecho romano comunes a los países europeos. Se visualizan esfuerzos encaminados a identificar una tradición jurídica común, que facilite el diálogo entre los países de Europa. Así lo han evidenciado distintos estudios: CARDILLI, 2003; VINCI, 2010; ANDRÉS SANTOS, 2011; PICHONNAZ, 2011 (a-b); HONDIUS y GRIGOLEIT, 2011; CHAMIE, 2012; MARTÍNEZ DE MORENTIN, 2014. La doctrina iusprivatista chilena ha estudiado en detalle tanto esos modelos supranacionales, como los que surgen de los distintos ordenamientos nacionales europeos (entre otros, <i>vid.</i> BANFI DEL RÍO, 2006; MOMBERG URIBE, 2010; RIVERA RESTREPO y</p>
--	--

	<p>BARCIA LEHMANN, 2016; LÓPEZ SANTA MARÍA y ELORRIAGA DE BONIS, 2017; ALCALDE RODRÍGUEZ, 2018).</p> <p>El curso versa sobre algunas soluciones de los juristas romanos clásicos en relación con el problema superveniencias y sus efectos en obligaciones de fuente contractual. Además, se ensayará una reconstrucción histórica de la continuidad de este problema y el esfuerzo posterior de elaboración de teorías, principios y reglas en materia, y su ulterior cristalización en ordenamientos jurídicos europeos y latinoamericanos adherentes al sistema jurídico romanístico. El esfuerzo intelectual de comprensión histórica y el ejercicio de comparación jurídica son instrumentos para la comprensión cabal y el examen crítico de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales del ordenamiento chileno en relación con el alcance y contenido de intangibilidad de los contratos y exigencias que provienen de la práctica y que obligan a encontrar mecanismos para gestionar el “riesgo de la realidad”.</p> <p>En cuanto a la metodología, el curso se impartirá sobre la base de la lectura y exégesis de las fuentes romanas y de la tradición intermedia, y se favorecerá la discusión e intercambio de ideas de todos los participantes. A la lectura y comentario, se antepondrá una breve exposición a cargo del profesor con el objetivo de ofrecer un marco teórico adecuado para propiciar el surgimiento de ideas. También el profesor mostrará los instrumentos útiles para la investigación iusromanística. En definitiva, el profesor mostrará con el nivel crítico, bibliográfico y argumentativo el modo de concretar investigación en ese campo de los estudios histórico-jurídicos, el método para llegar a resultados y los aportes a la ciencia jurídica a los que ha llegado.</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Nos proponemos exhibir un ejercicio de reconstrucción histórica de un problema dogmático relativo al Derecho privado (las superveniencias y sus efectos en las obligaciones de fuente contractual) y evidenciar su aporte para la comprensión cabal de los conceptos, principios y reglas atinentes a ese relevante aspecto del derecho de los contratos.</p> <p>También procuraremos presentar un ensayo de comparación jurídica, utilizando técnicas y recursos que nos permitan evidenciar el valor de esta metodología de profundización de un determinado sector del Derecho y, al mismo tiempo, los recaudos necesarios para que esta práctica sea fecunda. Se espera, en suma, que los doctorandos puedan reconocer el aporte de esta metodología de estudio para abordar un determinado tema de Derecho privado.</p>
<p>Contenidos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Derecho romano y el Sistema jurídico romanístico. Premisas metodológicas. 2. Obligaciones, contrato y superveniencias en el derecho romano. 3. La ciencia jurídica intermedia y la deducción de la cláusula <i>rebus sic stantibus</i>. 4. Los modelos de gestión de las superveniencias: ejercicio de comparación jurídica.
<p>Modalidad de evaluación</p>	<p>El doctorando deberá elaborar un breve trabajo escrito de no más de 2000 palabras. El texto tiene que versar sobre el problema jurídico tratado en el curso, considerado de manera más amplia para permitir que los doctorandos examinen un tema en lo posible relativo a sus respectivas</p>

	<p>áreas de trabajo. El área más amplia de problemas tiene ver con el impacto que produce el tiempo y los cambios de circunstancias en las relaciones jurídicas en general.</p> <p>El texto puede adoptar algunas de estas tipologías: 1) ensayo breve en el que se identifiquen ideas sintetizadas, se desarrollen conceptos jurídicos o se sistematicen teorías; 2) introducción de un artículo futuro en que describa un problema, se formulen hipótesis y se planteen objetivos, y se describa la metodología adecuada para llevar a cabo la investigación; 3) comentario de sentencia.</p> <p>A modo de ejemplo, se sugieren las siguientes acciones para concretar el trabajo. Tomar una fuente histórica y hacer un informe de lectura o comentario en el que identifique conceptos, modelos de solución, ideas; también podrá tomar uno o varios fallos para problematizar los criterios que en ellos se establecen y reflexionar sobre ellos de manera crítica; se examine un texto normativo vigente (singular artículo o una parte de una ley) del ordenamiento jurídico chileno o de cualquier otro país, y se identifique la decisión de política del derecho que inspira la normativa.</p> <p>Modalidad de entrega: enviar un archivo <i>word</i> al correo electrónico: mgrasso@uandes.cl</p> <p>Aspectos formales: en cuanto a formato, requisitos estilísticos y bibliográficos, los textos deberán sujetarse a las directrices de la Revista Jurídica Digital UANDES (http://rjd.uandes.cl/index.php/rjduandes/about/submissions#authorGuidelines).</p> <p>Para evaluar el trabajo de investigación escrito se tomarán en cuenta los siguientes criterios: 1) claridad y coherencia en la exposición de las ideas; 2) consistencia de los argumentos expuestos; 3) adecuado estilo y redacción del texto; cumplimiento de las reglas ortográficas y gramaticales del idioma; 4) bibliografía pertinente y mínimamente suficiente.</p>
<p>Bibliografía</p>	<p>1. Básica</p> <p>1.1. Primaria <i>Selección de fuentes romanas y de la tradición de Derecho civil proporcionada por el profesor.</i> GARCÍA DEL CORRAL, I.L. (ed.) (1889), <i>Cuerpo del Derecho civil romano</i>, I-VI, Barcelona. SAMPER, F. (ed.) (2000) <i>Instituciones jurídicas de Gayo</i>, Barcelona-Buenos Aires-México D.F.-Santiago de Chile.</p> <p>1.2. Secundaria ANDRÉS SANTOS, FRANCISCO JAVIER, «Algunas observaciones metodológicas desde el punto de vista romanista en torno a la regulación de los casos de <i>hardship</i> en los proyectos de unificación del Derecho europeo de contratos» en T. Giaro (ed.), <i>Roman Law and Legal Knowledge. Studies in Memory of Henryk Kupiszewski</i>, Warszawa, 2011, 171-199. FEENSTRA, ROBERT, «<i>Impossibilitas</i> and <i>Clausula rebus sic stantibus</i>», en A. Watson (ed.), <i>Daube Noster</i>, Scottish Academic Press, Edinburgh-London, 1974, pp. 77-104. LECUYER, HERVÉ, «El contrato: acto de previsión», <i>Revista de Derecho Privado. Universidad Externado de Colombia</i> 18 (2010), 37-55.</p>

	<p>MOMBERG URIBE, RODRIGO, «Teoría de la imprevisión: la necesidad de su regulación legal en Chile», en <i>Revista Chilena de Derecho Privado</i> 15 (2010), pp. 29-64.</p> <p>PICHONNAZ, PASCAL, «From clausula <i>rebus sic stantibus</i> to hardship: aspects of the evolution of the judge's role», <i>Fundamina</i> 17.1 (2011a), pp. 125-143.</p> <p>SCHIPANI, S. (2004) <i>Los juristas iuris conditores/fundadores del Derecho</i>, en CORRAL TALCIANI, - H. HENRÍQUEZ HERRERA, I. (eds.), <i>El Código Civil francés de 1804 y el Código Civil chileno de 1855. Influencias, confluencias y divergencias (Cuadernos de Extensión Jurídica N° 9)</i>, Universidad de los Andes, Santiago, 143-165.</p>
	<p>2. Recomendada</p> <p>2.1. Estudios específicos sobre la problemática en el derecho romano</p> <p>CARDILLI, RICCARDO, «Sopravvenienza e pericoli contrattuali», en <i>Modelli teorici e metodologici nella storia del diritto privato</i>, 1, Jovene Editore, Napoli, 2003, 1-37.</p> <p>CASSARINO, ALESSANDRO, «Due testi della giurisprudenza romana agli albori della clausola <i>rebus sic stantibus</i>», en en C. Soriano Cienfuegos (coord.), <i>Pacta sunt servanda y rebus sic stantibus</i>, Editorial Novum, Ciudad de México, 2014, 55-61.</p> <p>CHAMIE GANDUR, JOSÉ FÉLIX, <i>La adaptación del contrato por eventos sobrevenidos</i>, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2013.</p> <p>FIORI, ROBERTO, «Bona fides. Formazione, esecuzione e interpretazione del contratto nella tradizione civilista (Parte prima)», en <i>Modelli teorici e metodologici nella storia del diritto privato</i>, 2, Jovene Editore, Napoli 2006, 127-228.</p> <p>FIORI, ROBERTO «Bona fides. Formazione, esecuzione e interpretazione del contratto nella tradizione civilistica (Parte seconda)» en ID. (ed.) <i>Modelli teorici e metodologici nella storia del diritto privato</i>, 4, Jovene Editore, Napoli, 2011, 97-242.</p> <p>M. GRASSO, <i>Obligationes contractae e sopravvenienze nel diritto romano</i>, en Gregor Albers, Francesco Paolo Patti, Dorothée Perrouin-Verbe (eds.), <i>Causa contractus</i>, Tübinguen, 2022, Mohr Siebeck, 531-552.</p> <p>MARTÍNEZ DE MORENTIN, MARÍA LOURDES, «Sobre la construcción del principio <i>pacta sunt servanda rebus sic stantibus</i>, su aplicación a los contratos y estado actual de la cuestión», <i>Reveu Internationale des Droits de l'Antiquité</i> 61 (2014), pp. 329-362.</p> <p>PETRUCCI, ALDO, «Il principio <i>pacta sunt servanda</i> e il mutamento successivo delle circostanze contrattuali: breve quadro dell'esperienza del diritto romano», en C. Soriano Cienfuegos (coord.), <i>Pacta sunt servanda y rebus sic stantibus</i>, Editorial Novum, Ciudad de México, 2014, 19-54.</p> <p>SCHIPANI, SANDRO, «Obligationes e sistematica. Cenni sul ruolo ordinante della categoria», en <i>Linguaggio e sistematica nella prospettiva di un romanista. Atti della Giornata di studi in onore del Professor Lelio Lantella (Torino, 22 marzo 2013)</i>, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli, 2014, pp. 124-196.</p> <p>ZIMMERMANN, REINHARD, <i>The Law of Obligations</i>, Oxford University Press, Oxford, 1996.</p>

	<p>2.2. Estudios específicos sobre la problemática en el derecho intermedio y moderno</p> <p>ALCALDE RODRÍGUEZ, ENRIQUE, <i>La responsabilidad contractual</i>, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 2018.</p> <p>BANFI DEL RÍO, CRISTIÁN, «Notas sobre la excesiva onerosidad sobreviniente en derecho privado comparado», <i>Revista Chilena de Derecho Privado Fernano Fueyo Laneri</i> 6 (2006), pp. 29-49.</p> <p>CHAMIE GANDUR, JOSÉ FÉLIX, «El principio general de <i>reductio ad aequitatem</i> por desequilibrio contractual», <i>Revista de Derecho Privado. Universidad Externado de Colombia</i> 22 (2012), pp. 219-275.</p> <p>COOTER, ROBERT; MATTEI, UGO; MONATERI, PIER GIUSEPPE; PARDOLESI, ROBERTO, y ULEN, THOMAS, <i>Il mercato delle regole</i>, II, Il Mulino, Bologna, 2006.</p> <p>DI SALVO, SETTIMIO, «La polémica sulla “presupposizione” tra riflessione storiografica e impostazioni dogmatiche», <i>Index</i> 19 (1991), pp. 215-223.</p> <p>FLUME, WERNER, <i>El negocio jurídico</i>, (trad. al castellano de J.M. Miquel González y E. Gómez Calle), Fundación cultural del notariado, Madrid, 1998 (original: 1992⁴).</p> <p>M. GRASSO, <i>Imprevisibilidad, contrato e imprevisión en el nuevo Código civil y comercial argentino</i>, en <i>Revista de Derecho Privado. Universidad Externado de Colombia</i>, n° 36/2019, pp. 93-125 DOI: 10.18601/01234366.n36.04</p> <p>M. GRASSO, <i>Algunas consideraciones sobre la buena fe en el derecho romano</i>, en Arancibia Mattar, J. (ed.), <i>La buena fe en el Derecho. Estudios en homenaje a los treinta años de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (Chile)</i>, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2020, pp. 537-575.</p> <p>HONDIUS, EWOUDE y GRIGOLEIT, HANS CHRISTOPH (eds.), <i>Unexpected Circumstances in European Contract Law</i>, Cambridge University Press, Cambridge, 2011.</p> <p>KOTEICH, MILAGROS, «La relativa intangibilidad del contrato: de su interpretación literal a su adaptación según buena fe», en <i>Revista Estudiantil de Derecho Privado</i>, N° 1, s/f. Recuperado de: https://red.uexternado.edu.co/la-relativa-intangibilidad-del-contrato-de-su-interpretacion-literal-a-su-adaptacion-segun-buena-fe.</p> <p>LARENZ, KARL, <i>Base del negocio jurídico y cumplimiento de los contratos</i>, (trad. al castellano C.R. Fernández), Editorial Revista de Derecho privado, Madrid, 1956.</p> <p>LÓPEZ SANTA MARÍA, JORGE Y ELORRIAGA DE BONIS, FABIÁN, <i>Los contratos. Parte general</i>, 6.a ed., Legal Publishing, Santiago de Chile, 2017.</p> <p>LUIG, KLAUS, «Principi giuridici non codificati in un diritto codificato: l'esempio della clausula <i>rebus sic stantibus</i>», <i>Roma e America. Diritto romano comune</i> 8 (1999), pp. 19-43.</p> <p>PATTI, FRANCESCO, <i>Sopravvenienze e causa concreta nel diritto romano</i>, en Gregor Albers, Francesco Paolo Patti, Dorothee Perrouin-Verbe (eds.), <i>Causa contractus</i>, Tübingen, 2022, Mohr Siebeck, 635-673.</p> <p>PICHONNAZ, PASCAL, «La modification des circonstances et l'adaptation du contrat», en ID., y WERRO, FRANZ, <i>La pratique contractuelle</i>, 2, Schulthess Éditions Romandes, Zurich, 2011(b), 21-54.</p> <p>G. OSTI, <i>Appunti per una teoria della “sopravvenienza” (La così detta</i></p>
--	--

	<p><i>clausola “rebus sic stantibus” nel diritto contrattuale odierno</i>), en <i>Rivista di diritto civile</i>, 1913, 471-498 y 647-697.</p> <p>OSTI, GIUSEPPE, «Clausola “Rebus sic stantibus.”», en <i>Novissimo Digesto Italiano</i> III (1959), pp. 353-360.</p> <p>RIVERA RESTREPO, JOSÉ MAXIMILIANO, y BARCIA LEHMANN, RODRIGO, «Aspectos generales en torno a la cláusula <i>rebus sic stantibus</i> (teoría de la imprevisión), en España», <i>Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso</i> XLVII (2016), pp. 117-150.</p> <p>RUMMEL, MICHAEL, <i>Die »clausula rebus sic stantibus«</i>, Nomos Verlagsgesellschaft, Baden-Baden, 1991.</p> <p>VINCI, Massimiliano, «§ 1. Mutamento delle circostanze», en G. Luchetti y A. Petrucci, <i>Fondamenti di diritto contrattuale europeo</i>, II, Pàtron Editore, Bologna, 2010, 201-231.</p> <p>WIJFFELS, ALAIN, «La validité <i>rebus sic stantibus</i> des conventions: quelques étapes du développement historique (moyen-âge – temps modernes)», en F. Ost y M. Van Hoecke, <i>Temps et droit. Le droit a-t-il pour vocation de durer</i>, Bruylant, Bruxelles, 1998, 247-270.</p>
--	---

Norma, imputación e inseguridad actual. Reflexiones sobre el control del riesgo desde las normas hasta la imputación

Nombre del curso	NORMA, IMPUTACIÓN E INSEGURIDAD ACTUAL. REFLEXIONES SOBRE EL CONTROL DEL RIESGO DESDE LAS NORMAS HASTA LA IMPUTACIÓN
Profesor	Tatiana Vargas Pinto
Descripción del curso	<p>El curso busca reflexionar sobre las últimas modificaciones penales, durante período 2022 y 2023, para enfrentar problemas de inseguridad social desde exigencias de imputación penal básicas, con cierto olvido de la conducta humana como base del juicio de atribución. El análisis tiene por objeto el control de riesgos a través de normas jurídicas penales y la relevancia de categorías que parecen cuestionarse ante filtros normativos necesarios, pero no únicos, y el activismo legislativo vigente.</p> <p>La reflexión se enfoca en dos pilares: el rescate de la acción voluntaria y el alcance de la norma penal. El énfasis en la distinción entre el objeto del juicio y el juicio valorativo mismo admite no solo delimitar el injusto del reproche de culpabilidad, sino también advertir la indispensable distinción entre imputación, culpabilidad y responsabilidad. La propuesta de distinción guía el examen de los principales cambios legislativos ante la creación de delitos, el aumento de penas y alteraciones al proceso de determinación de penas, introducidos básicamente por las leyes números 21.483 (Ley Tamara); 21.523 (Ley Antonia); 21.560 (Ley Naín – Retamal); 21.575 (Ley Antinarcostráfico); 21.577 (Ley de Crimen Organizado); 21.595 (Ley de Delitos Económicos). El estudio igualmente comprenderá el examen de reformas y propuestas recientemente aprobadas y en discusión, como las referidas al delito de usurpación. El análisis propuesto enfrenta consideraciones legales, dogmáticas y jurisprudenciales a partir del rescate a la unidad de acción.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> ● Analizar los principales cambios legislativos penales de 2022 y 2023 con atención al control de riesgos a través de la herramienta penal. ● Reflexionar acerca de las normas penales más fuertes respecto de la determinación de responsabilidad según fases de valoración. ● Profundizar en categorías penales aparentemente olvidadas, a partir de la misma conducta humana como presupuesto de imputación. ● Cuestionar tendencias legislativas, dogmáticas y jurisprudenciales objetivistas que propugnan juicios divididos de conducta y propician atribuciones impersonales. ● Motivar apreciaciones valorativas fundadas que puedan reconocer respuestas integrales y, a la vez, distinguir clases de juicios desde la separación entre las nociones elementales de imputación, culpabilidad y responsabilidad.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inseguridad social y las principales respuestas legislativas penales en 2022 y 2023. Política criminal y exigencias de imputación penal en crisis 2. Tendencias actuales de imputación objetiva y subjetiva. Desde la relevancia de la teoría de la imputación objetiva hasta la crisis de definición de dolo. 3. Análisis crítico sobre las modificaciones más relevantes de 2022 4. Reflexiones sobre las principales reformas de 2023

	5. Cuestionamientos más relevantes y el retorno a categorías clásicas integrales indispensables Repensar las categorías de imputación, culpabilidad y responsabilidad.
Modalidad de evaluación	Participación en clases, más un informe final (análisis de caso).
Bibliografía	<p>Básica: Alvarado, José Tomás. “Libertad de la voluntad y poderes causales”, VERITAS, 26 (2012) pp. 107-123. Casanova, Carlos Augusto y Civello, Gabriele. “Critical Reflections on the Theory of Objective Imputation: Towards a Renewed Classical View of Causality and Criminal Culpability”, en Archivo Penale, 2018, n. 3, pp. 1-18. Duff, R A. Answering for Crime. Responsibility and Liability in the Criminal Law, Hart Publishing, Oxford and Portland, Oregon, 2007. Honig, Richard, “Causalidad e imputación objetiva”, en: Causalidad, riesgo e imputación, presentación y traducciones de Sancinetti, Marcelo A., Hammurabi, Buenos Aires, 2009, pp. 105-134. Pérez Barberá, Gabriel, “Dolo como reproche. Hacia el abandono de la idea de dolo como estado mental”, Pensar en Derecho, N°1, 2012. Puppe, Ingeborg, “El sistema de imputación objetiva”, InDret, 1 (2021), pp. 588-613.</p> <p>Recomendada: FRISCH, WOLFGANG, “Lo fascinante, lo acertado y lo problemático de la teoría de la imputación objetiva del resultado”, en: Causalidad, riesgo e imputación, presentación y traducciones de Sancinetti, Marcelo A., Hammurabi, Buenos Aires, 2009, pp. 345-381. KINDHÄUSER, “Acerca de la delimitación entre dolo e imprudencia”, Revista Jurídica, N°1, 2012, vol. 4. Lesch, Heiko. El concepto de delito, traducción de Gemignani, Juan Carlos. Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo: Marcial Pons, 2016. Mill, John. System of Logic Ratiocinative and Inductive, New York, Harper and Brothers Publishers, 1886; Sauv�, Susan. Aristotle on Moral Responsibility, Oxford University Press, New York, 2011.</p>

Debido proceso y protección de intereses colectivos y difusos en el proceso chileno.

Nombre del curso	DEBIDO PROCESO Y PROTECCIÓN DE INTERESES COLECTIVOS Y DIFUSOS EN EL PROCESO CHILENO
Profesor	Maite Aguirrezabal Grünstein
Descripción del curso	El presente curso tiene por objeto efectuar un estudio del acceso de los intereses supraindividuales a la justicia desde el punto de vista jurisdiccional y del proceso y en particular el estado actual de la cuestión en Chile. Para ello, se efectuará un estudio dogmático y jurídico de los intereses supraindividuales y del procedimiento colectivo chileno, para analizar luego si las formas de reparación previstas por nuestra legislación resultan las más adecuadas.
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el acceso a la justicia de los intereses supraindividuales. 2. Analizar la tutela colectiva en Chile y en particular el procedimiento. 3. Determinar la adecuación de las diversas formas de reparación a la naturaleza de los intereses supraindividuales.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. El interés y su relevancia jurídica 2. Los intereses supraindividuales en particular: el interés difuso y el interés colectivo 3. El acceso del consumidor a la justicia 4. El procedimiento para la defensa de los intereses en la LPC chilena. 5. El procedimiento colectivo en normativas especiales 6. Sentencia colectiva, naturaleza del interés y formas de reparación.
Modalidad de evaluación	El curso será evaluado con trabajo de investigación (de unas 5.000 palabras) que discuta, analice o comente alguno o algunos de los textos, fallos o materiales examinados.
Bibliografía	<p>Básica: GIDI, A., “El concepto de acción colectiva”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp. 14 -21. □ “Derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp, 25-38. □ “Legitimación para demandar en las acciones colectivas”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp. 107-117. “Cosa juzgada en acciones colectivas”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp.261-295.</p> <p>Recomendada: PELLEGRINI GRINOVER, A., “Eficacia y autoridad de la sentencia: el Código Modelo y la teoría de Liebman”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para</p>

	<p>Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp. 255-260.</p> <p>SILGUERO ESTAGNAN, J., “Las acciones colectivas de grupo en España”, Procesos colectivos. La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales en una perspectiva comparada (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR E.), Porrúa. México. 2003, pp. 337-379.</p> <p>LENZA P.; “Efectividad del proceso colectivo: El Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica y el Derecho Brasileño”, La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos. Hacia un Código Modelo para Iberoamérica, (coord. GIDI, A. y FERRER MAC-GREGOR, E.), Porrúa, México, 2003, pp. 157-173.</p>
--	---

El matrimonio canónico en el ordenamiento jurídico chileno

Nombre del curso	EL MATRIMONIO CANÓNICO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CHILENO
Profesor	Anastasia Assimakópulos
Descripción del curso	<p>La Ley N° 19.947 de 17 de mayo de 2004, Ley de matrimonio civil (LMC), en su artículo 20, otorga efectos civiles a los matrimonios celebrados ante entidades religiosas de derecho público.</p> <p>Esta norma es relevante porque antes de la Ley de matrimonio civil de 1884, el matrimonio religioso, y específicamente el canónico, tenía efectos civiles en Chile. Efectos que fueron suprimidos con la mencionada Ley. Con el artículo 20 de la Ley N°19.947, se revierte esta situación y el vínculo conyugal religioso vuelve a tener un espacio en el ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>Este curso analiza el matrimonio canónico y su naturaleza, el procedimiento para su reconocimiento civil y las consecuencias de su recepción en el Derecho Civil chileno.</p>
Objetivos	<p>Que el alumno conozca la dimensión jurídica del matrimonio canónico.</p> <p>Que el alumno profundice en la regulación del matrimonio en la ley N°19.947 y la recepción del vínculo conyugal canónico.</p> <p>Que el alumno sepa identificar el régimen matrimonial establecido en la Ley N°19.947.</p>
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. El matrimonio canónico y su dimensión jurídica. 2. La recepción del matrimonio canónico como realidad jurídica en la Ley de matrimonio civil. 3. Requisitos legales que debe cumplir el matrimonio canónico para ser reconocido civilmente. 4. El procedimiento para el reconocimiento civil del matrimonio canónico. 5. Los efectos del matrimonio canónico reconocido civilmente.
Metodología	Clases Expositivo-Teóricas.
Modalidad de evaluación	Asistencia y participación en clases.
Bibliografía	<p>ANASTASÍA ASSIMAKÓPULOS FIGUEROA, El matrimonio canónico ante la Ley de matrimonio civil, Thomson Reuters Legal Publishing, Santiago de Chile, 2013.</p> <p>BARRIENTOS, JAVIER Y NOVALES, ARÁNZAZU, <i>Nuevo Derecho Matrimonial Chileno</i>, LexisNexis, 2ª ed., Santiago, 2004.</p> <p>MARÍA SARA RODRÍGUEZ PINTO, Manual de Derecho de Familia, Editorial Jurídica de Chile, 2ª ed. actualizada, Santiago, 2020.</p>

**Derecho de la competencia desleal:
Evaluación de la Ley de competencia desleal a 15 años de su dictación**

Nombre del curso	DERECHO DE LA COMPETENCIA DESLEAL: EVALUACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA DESLEAL A 15 AÑOS DE SU DICTACIÓN.
Profesor	Manuel Bernet Páez
Descripción del curso	El curso permitirá al alumno conocer las raíces históricas del Derecho de la competencia desleal, delimitar su ámbito específico frente al Derecho común, y distinguir sus relaciones con otras ramas jurídicas vinculadas, en particular el Derecho de la Propiedad Industrial. Para lo anterior, se revisará las experiencias comparadas, en especial el Derecho alemán, italiano, el español, como también el Derecho Federal de los Estados Unidos de América. Finalmente, se realizará un examen crítico de la doctrina y jurisprudencia nacional, teniendo a la vista el período de 15 años desde la promulgación de la Ley de competencia desleal. En este sentido, se prestará especial atención a ciertos tipos especiales, como también a la llamada cláusula general de competencia desleal.
Objetivos	Se pretende con este curso que los alumnos puedan obtener claridad acerca de las actuales bases dogmáticas del Derecho de la competencia desleal, y en especial, que conozcan los elementos configuradores del ilícito desleal. Asimismo, es de interés que puedan adquirir las herramientas dogmáticas que les permitan realizar un análisis crítico al estado de la cuestión en nuestro sistema jurídico.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. El origen de la disciplina de la competencia desleal, partiendo desde su raíz en la responsabilidad civil hasta llegar a su configuración actual como ley especial. 2. El ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de las normas de la ley de competencia desleal. 3. La cláusula general de competencia desleal. 4. La regulación de la imitación en el Derecho de la competencia desleal. 5. La protección del secreto empresarial a través del Derecho de la competencia desleal.
Metodología	El curso funciona según un sistema de seminario. Los alumnos deberán preparar cada sesión conforme a las lecturas que le serán entregadas previamente por el profesor, y se discutirá su contenido en clases. Adicionalmente, el profesor guiará la discusión, y dará cuenta de los aspectos más significativos de cada institución. Se dará especial énfasis a la jurisprudencia como una herramienta para la transmisión de los contenidos del curso.
Modalidad de evaluación	La evaluación consistirá en un comentario de sentencia, o bien, en una reseña bibliográfica conforme a las pautas de publicación de la Revista Jurídica Digital Uandes.
Bibliografía	AA.VV., <i>Comentarios a la Ley de Competencia Desleal</i> , Aranzadi – Thomson Reuters, Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano (dir.), Cizur Menor (Navarra), 2011. AA.VV., <i>Comentario práctico a la Ley de Competencia Desleal</i> , Fernando Martínez Sanz (Dir.), Tecnos, Madrid, 2009.

AA.VV., *Competencia desleal: análisis crítico y elementos para la aplicación de la Ley N° 20.169, de 2007*, Marco Antonio González Iturra (ed.), Universidad de los Andes, Santiago, 2007.

BANFI DEL RÍO, CRISTIÁN, *Responsabilidad civil por competencia desleal. Estudio de derecho chileno y comparado*, Legal Publishing, Santiago, 2013.

BERNET PÁEZ, MANUEL ANTONIO, *La presentación comercial en el Derecho de competencia desleal. evolución en el Derecho comparado y su protección en Chile*, Legal Publishing, Santiago, 2014.

-----, “La protección suplementaria de los signos distintivos a través del Derecho de la competencia desleal”, en *Estudios de Derecho Comercial*, Legal Publishing, Santiago, 2015, pp. 279-299;

-----, “La relación de competencia como presupuesto de aplicación de la Ley de competencia desleal”, en *Estudios de Derecho Comercial*, Rubicón, Santiago, 2017, pp. 289-313

-----, “El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de competencia desleal”, en *Ius et Praxis*, v. 24, n. 2, 2018, pp. 431-468.

CONTRERAS BLANCO, ÓSCAR, *La competencia desleal y el deber de corrección en la ley chilena*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2012.

GARCÍA PÉREZ, RAFAEL, *Ley de competencia desleal*, Thomson – Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2008.

MASSAGUER FUENTES, JOSÉ, *Comentarios a la ley de competencia desleal*, Civitas, Madrid, 1999.

MENÉNDEZ, AURELIO, *La competencia desleal*, Civitas, Madrid, 1988.

Los deberes legales de derecho público

Nombre del curso	LOS DEBERES LEGALES EN DERECHO PÚBLICO
Profesor	Jaime Arancibia
Descripción del curso	Este curso tiene por objeto precisar el concepto de deber legal en el derecho público, es decir, en las relaciones entre el Estado y los integrantes de la comunidad a la que sirve, sus diferencias con otros deberes, su sujeción al principio de buena fe, y el régimen de responsabilidad derivada de su incumplimiento.
Objetivos	<p>Que al alumno profundice la naturaleza de los deberes legales de derecho público y su diferencia con los deberes contractuales, cuasicontractuales y extracontractuales.</p> <p>Que el alumno reconozca la diferencia entre deberes, obligaciones, modos, sujeciones y solicitudes no vinculantes de carácter legal.</p> <p>Que el alumno sepa identificar el fundamento y contenido de la buena fe en el cumplimiento de deberes legales</p> <p>Que el alumno sepa identificar el régimen de responsabilidad que surge del incumplimiento de deberes legales de derecho público, tanto legal como aquiliana.</p>
Contenidos	<p>Los deberes legales de derecho público</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.noción 2.unilateralidad 3.posicionalidad 4.patrimonialidad 5.distinción entre deber, obligación, carga, modo, sujeción y solicitud no vinculante legal 6.distinción entre deber legal positivo y negativo 7.distinción entre deber legal de interés público y privado 8.distinción entre deber legal y obligación reconocida por ley 9.los deberes legales en derecho público <p>Deberes legales de interés público</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.deber legal regulatorio o correctivo de riesgos <ol style="list-style-type: none"> A. sustento constitucional del deber regulatorio B. deber regulatorio procedimental C. deber regulatorio modal de juridicidad estatal D. confusión entre deber legal regulatorio y obligación contractual reconocida por ley E. yuxtaposición de deber legal regulatorio con obligación contractual reconocida por ley F. confusión entre deber legal regulatorio y conducta típica punible 2. deber legal correlativo de beneficio público 3. deber legal de contribución al estado <ol style="list-style-type: none"> A. confusión entre deber legal de contribución y obligación contractual reconocida por ley 4.deber legal de sujeción o dependencia 5.deber estatal de garantía de intereses públicos <p>Deberes legales de interés privado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.deber legal estatal de servicio directo 2.deber estatal de compensar carga pública injustificadamente desigual

	<p>A. crítica y defensa del deber compensatorio de cargas públicas desiguales</p> <p>B. gravámenes de interés público injustificadamente desiguales</p> <p>3. deber legal estatal de facilitar la contribución privada al estado</p> <p>4. deber o carga legal de interés particular propio</p> <p>Responsabilidad patrimonial por incumplimiento de deberes legales de derecho público</p> <p>1. responsabilidad por incumplimiento de deberes legales ante el acreedor público o privado</p> <p>Contenido y aplicación del deber legal incumplido</p> <p>La debida diligencia como hecho exculpatorio</p> <p>El incumplimiento de la contraparte como hecho exculpatorio</p> <p>Exigibilidad del deber incumplido bajo apremio</p> <p>Xi. indemnización de perjuicios por incumplimiento de deber legal al acreedor</p> <p>Xiii. onus probandi de la infracción legal y de sus perjuicios</p> <p>2. responsabilidad por incumplimiento de deberes legales ante un tercero distinto al acreedor</p> <p>I. responsabilidad de los particulares ante terceros por infracción de deber legal de interés público</p> <p>II. responsabilidad del estado ante terceros por infracción de deber legal de interés público o privado.</p>
Metodología	<p>Clases Expositivo-Teóricas, con énfasis en el estudio de la jurisprudencia y la comprensión, análisis, síntesis, valoración e implicancias histórico-prácticas de los principales conceptos estudiados.</p> <p>Clases Prácticas-Guiadas, con énfasis en el estudio de casos.</p>
Modalidad de evaluación	<p>Asistencia y participación en clases.</p> <p>Recensión de libro o comentario de jurisprudencia que tenga formato de publicación de la Revista Digital de la Facultad.</p>
Bibliografía	<p>Básica: Apuntes docentes del profesor. Por distribuir antes de la clase.</p> <p>Recomendada:</p> <p>Giorgianni, Michele, La obligación, Biblioteca de Derecho Privado, Ediciones Olejnik, Santiago, 2018, p. 55 y 56.</p> <p>Barros Bourie, Enrique, Tratado de responsabilidad extracontractual, Editorial Jurídica de Chile, 2006.</p> <p>Quintanilla, Álvaro, “¿Responsabilidad del Estado por actos lícitos?”, Revista de Derecho, Consejo de Defensa del Estado, Año 1, Julio 2000, N°1, pp. 58 y ss</p> <p>Corral Talciani, Hernán, “Responsabilidad de los órganos del Estado: ¿régimen constitucional o régimen civil?”, en Responsabilidad civil de entidades corporativas, editado por Jorge Baraona, Cuadernos de Extensión Jurídica, Universidad de los Andes, N° 7, 2003.</p> <p>Baraona González, Jorge, “Responsabilidad contractual y factores de imputación de daños: apuntes para una relectura en clave objetiva”, Revista Chilena de Derecho, v. 24, N°1, 1997, p. 164.</p>

Conflictos entre accionistas de sociedades de capital cerradas. Prevención y solución.

Nombre del curso	CONFLICTOS ENTRE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES DE CAPITAL CERRADAS. PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN.
Profesor	Pablo Manterola Domínguez
Descripción del curso	El curso estudia las peculiaridades del conflicto entre accionistas de una sociedad de capital cerrada , como una manifestación de los problemas aparejados a la llamada contratación incompleta . Ese conflicto se ve condicionado tanto por factores de hecho como por el diseño institucional de la sociedad anónima y de la sociedad por acciones . El conflicto entre accionistas puede prevenirse a través de pactos de accionistas , que plantean una serie de dificultades desde el derecho de los contratos; y puede resolverse, para lo cual la ley ofrece distintos instrumentos (derecho de retiro , responsabilidad civil , acción de disolución y otros) cuyo exacto alcance es, sin embargo, problemático.
Objetivos	El curso persigue que cada estudiante comprenda las peculiaridades del conflicto entre accionistas de una sociedad de capital cerrada, como una manifestación de los problemas aparejados a la llamada contratación incompleta. El estudiante podrá comprender las condicionantes de ese conflicto, tanto fácticas como institucionales, así como las dificultades dogmáticas que plantean las herramientas contractuales y legales dirigidas a prevenirlo (pactos de accionistas) o resolverlo (retiro, perjuicios, disolución y otras).
Contenidos	Primera sesión. El problema de la contratación incompleta. Segunda sesión. Contratación incompleta, sociedad anónima y sociedad por acciones. Tercera sesión. El pacto de accionistas como herramienta de prevención del conflicto: problemas dogmáticos. Cuarta sesión. La acción de perjuicios y el derecho de retiro como soluciones legales al conflicto. Quinta sesión. La acción de disolución como herramienta de solución al conflicto.
Metodología	Cada clase será abierta con una exposición del profesor, a la que seguirá la discusión con los estudiantes. En algunas sesiones se analizará y discutirá casos . El profesor ofrecerá finalmente unas conclusiones . Se enviará a los estudiantes bibliografía correspondiente a cada sesión, cuya lectura previa es obligatoria.
Modalidad de evaluación	Cada estudiante podrá optar entre una de las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre un caso ventilado en tribunales chilenos, que ofrezca interés desde el punto de vista del curso. - Recensión a una monografía que verse sobre materias del curso. Tanto el caso como el libro deberán ser previamente aprobados por el profesor del curso, quien podrá recomendar a cada estudiante alguno de interés.
Bibliografía	Primera sesión – WILLIAMSON, O. E. (1985). <i>The Economic Institutions of Capitalism. Firms, Markets, Relational Contracting</i> . Free Press. Segunda sesión

– ALFARO, J. (2005). Los problemas contractuales en las sociedades cerradas. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, 4, 1-22.

– CABALLERO, G., y PARDOW, D. (2020). Cuanto más simple, mejor: Análisis de las prácticas sobre la constitución y las formas de administración de las sociedades por acciones en Chile. *Revista de Derecho Privado*, 39, 301-321.

Tercera sesión

– ELSON, A. (1966). Shareholders agreements, a shield for minority shareholders of close corporations. *Business Lawyer*, 22, 449-458.

– UGARTE, J. (2016). *Pactos sobre transferencia de acciones*. Editorial Jurídica de Chile [extracto].

Cuarta sesión

– BARROS, E. (2010). *Tratado de responsabilidad extracontractual (reimp.)*. Editorial Jurídica de Chile [extracto].

– COOPER, A. B., GREENHALGH, K. R., y WILLIAMS, M. S. (2008). Too close for comfort: application of shareholder’s derivative actions to disputes involving closely held corporations. *UC Davis Business Law Journal*, 9(2), 171-198.

Quinta sesión

– MOLL, D. K., y RAGAZZO, R. A. (2018). *Closely Held Corporations*. LexisNexis [extracto].

– MANTEROLA, P. (2022). El lugar de la disolución por causa grave dentro de las medidas de protección al accionista minoritario de la sociedad anónima cerrada. *Revista Chilena de Derecho*, 49(2), 71-101.

International Corporate Law / Derecho corporativo internacional

Nombre del curso	DERECHO CORPORATIVO INTERNACIONAL International Corporate Law
Profesor	Dr Stelios Andreadakis
Descripción del curso	<p>The course focuses on the study of international corporate law. The seminar discussions will cover both theoretical and practical aspects of corporate law, using examples from different jurisdictions in an attempt to highlight the international and global character of corporate governance and corporate law in general. Reference will be made to the good practices followed around the world, with a view to determine ways that we can deal with the challenges that arise for companies at global level.</p> <p>The module will be taught through interactive seminars, during which there will be a short introductory presentation on the topic of each session followed by a group discussion in class and a number of exercises and tasks, designed to test the students' understanding and enhance their critical, communication and transferable skills.</p>
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expand the knowledge of students regarding a variety of legal issues of importance in international corporate law, which are commonly applied in international legal business and, therefore, of practical importance both for advising Chilean companies that carry out operations abroad, as well as foreign companies that do business in Chile. 2. Gain an understanding of the common standards and patterns that can be observed in the area of corporate law as well as the importance of having an international Outlook in the globalised and interlinked business society of the 21st century. 3. At the end of the course, the student will have familiarised themselves with the relevant legal terminology in English and will practice their knowledge and skills through a number of problems and exercises during the seminars in class.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introduction <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Civil Law and Common Law 1.2 Corporate Law in the Era of Globalisation 2. Corporate Governance in Theory and in Practice <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Development of Corporate Governance 2.2 Theoretical Framework 2.3 Rules, Regulations and Principles 2.4 Self-Regulation and International Standards 3. Boards of Directors and Management of the Company <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Board Structure and Corporate Management 3.2 Executive Remuneration and Incentives 3.3 Diversity in Corporate Boards 3.4 Institutional Shareholders 4. Financial Crisis and Financial Regulation <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Corporate Failures in the US and Europe 4.2 Banks and Financial Institutions 4.3 Financial Supervision 5. Mergers and Acquisitions

	<ul style="list-style-type: none"> 5.1 Cross-Border M&A 5.2 Takeover Regulation and Case Studies 5.3 Competition and Antitrust Frameworks 6. Corporate Finance <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Financial Risk Management 6.2 Financial Statements and Analysis 6.3 Compliance and Financial Monitoring 7. Bribery and Corruption <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Gifts, Facilitation Payments and Bribes 7.2 Corruption Indexes and Perceptions 8. Tax Havens, Tax Avoidance and Tax Evasion <ul style="list-style-type: none"> 8.1 Tax Planning and Tax Compliance 8.2 Tax Evasion vs Tax Avoidance 8.3 Tax Havens and Secrecy 9. Whistleblower Protection <ul style="list-style-type: none"> 9.1 Transparency and Accountability 9.2 Financial Rewards and Motivation 9.3 Retaliation vs Recognition 10. Market Abuse and Insider Dealing <ul style="list-style-type: none"> 10.1 Market Integrity and Information Sharing 10.2 Market Abuse as a Victimless Crime 10.3 Market Manipulation and Insider Dealing
<p>Modalidad de evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Attendance is compulsory and at least 75% attendance is required for students to be allowed to participate in the following assessments - Seminar participation will count for 60% of the final mark and a face-to-face examination (oral or written) will count for the remaining 40%.
<p>Bibliografía</p>	<p>Básica: A list of essential and recommended reading will be provided to students at the end of every seminar, which students will be able to use for both the assessment of the module and their own independent reading during as well as after the completion of the module.</p>

Escritura académica en el ámbito jurídico: problemas actuales y soluciones

Nombre del curso	CURSO COMPLEMENTARIO DE ESCRITURA ACADÉMICA EN EL ÁMBITO JURÍDICO: PROBLEMAS ACTUALES Y SOLUCIONES
Profesor	Teresa del P. Aguirre Quintana
Descripción del curso	Asignatura del Programa de Doctorado de carácter teórico práctico orientada al desarrollo de habilidades de escritura a nivel superior para un buen desempeño académico y profesional que signifique un aporte en el saber jurídico y de las humanidades.
Objetivos	Los objetivos del curso son: analizar el lenguaje actual escrito del ámbito jurídico académico, para extraer sus peculiaridades, problemas, tendencias y su impacto en la comunicación científica contemporánea; escribir un texto jurídico académico y reconocer errores para desarrollar un buen estilo que permita expresar adecuadamente los conocimientos a la par que se esquivan problemas y errores frecuentes de escritura, especialmente en textos de producción científica. Todo esto según la normativa vigente de la Real Academia de la Lengua Española.
Contenidos	<p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evolución de la lengua y criterios de corrección. La Real Academia de la Lengua Española y la normativa vigente. 2. Influjo del lenguaje administrativo y principalmente del lenguaje oral y retórico. Tendencias, usos, vicios y errores frecuentes: cuáles son, cómo reconocerlos, cómo solucionarlos; su impacto en la academia y en la cultura. 3. La precisión y riqueza que proporciona el “verbo personal y conjugado”. La oración gramatical y el párrafo. 4. Claridad del propósito, enunciado de la tesis: coherencia y cohesión al servicio de escritores e investigadores. <p>Parte práctica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicios de aplicación: reconocer errores, solucionarlos. 2. Escribir, revisar y corregir parte del artículo habilitante o de otro trabajo requerido por el Programa.
Modalidad de evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formativa: Ejercicios de aplicación de lo analizado. 2. Formativa: revisión por pares de los trabajos que los estudiantes estén realizando dentro de Programa de Doctorado. 3. Evaluación sumativa. Dos partes: reconocer, solucionar y aplicar todo lo revisado durante el curso en un trabajo de lo escrito como alumnos de doctorado; corregir un trabajo escrito por otro alumno del doctorado. Las dos partes son evaluadas por la profesora.
Bibliografía	<p>Básica: Real Academia de la Lengua. <i>Diccionario de la lengua española</i> (existe la aplicación, además de estar disponible en línea); <i>Diccionario panhispánico de dudas</i>; <i>Diccionario panhispánico del español jurídico</i> (disponibles en línea). Martínez Gimeno, C. <i>La lengua destrabada</i>, Editorial Marcial Pons, 2017. Jiménez Yáñez, R-M. (2016). <i>Escribir bien es de justicia</i> (2^a ed.). Aranzadi.</p>

	<p>Real Academia de la Lengua Española. (2017). <i>Libro de estilo de la justicia</i>. S.L.U. Espasa Libros</p>
	<p>Recomendada:</p> <p>Santos Guerra, M. Á., Mantecón Ramírez, B., González Álvarez, C. (1995). <i>Libro de estilo para universitarios</i>. Editorial La Dragona, Miguel Gómez Ediciones, Colección Universidad.</p> <p>BARCIA, P.L. y BARCIA, M. <i>Los géneros comunicativos universitarios orales y escritos</i>, Ediciones UCALP, La Plata, Argentina, 2021 (disponible en versión impresa y digital).</p> <p>VARGAS FRANCO., A. <i>Escribir en la universidad: reflexiones y estrategias sobre el proceso de composición escrita de textos académicos</i>, 3ª ed. Programa Editorial, Cali, Colombia, 2017.</p>
	<p>Otros recursos (de internet)</p> <p>Página de la Real Academia de la Lengua Española. Disponible en: https://www.rae.es/</p> <p>Página de Conectores de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible en: http://www7.uc.cl/sw_educ/conectores/html/f_ayuda.html.</p> <p>FundéuRAE, Fundación del español urgente. Página que ofrece material de apoyo y respuestas a consultas. Disponible en: https://www.fundeu.es/Sobrefundeubbva/quienes-somos/</p>

El Estado social y los derechos sociales. Problemas teóricos y prácticos

Nombre del curso	EL ESTADO SOCIAL Y LOS DERECHOS SOCIALES. PROBLEMAS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS
Profesor	Rodrigo Poyanco
Descripción del curso	Este curso tiene por objeto determinar las características de la figura del Estado social, y su desarrollo en la historia del constitucionalismo, así como su relación con la idea de Estado de Derecho
Objetivos	<p>Que el alumno conozca la historia de la idea de Estado social y su realización práctica a través de la historia.</p> <p>Que el alumno reconozca las semejanzas y diferencias entre el Estado social y el Estado de Derecho, y cómo ambas figuras se interrelacionan en el constitucionalismo contemporáneo.</p> <p>Que el alumno entienda las diferencias entre el principio de Estado social y el principio de subsidiariedad.</p> <p>Que el alumno entienda las diferencias entre los derechos sociales y los derechos civiles, los problemas de justiciabilidad que afectan a los primeros y cómo el activismo judicial se ha manifestado en esta materia.</p>
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. La historia del Estado social <ol style="list-style-type: none"> a. Introducción: los fines del Constitucionalismo desde un punto de vista histórico b. Los orígenes ideológicos del Estado social <ol style="list-style-type: none"> i. El Estado y la procura existencial ii. Las ideas de libertad real e igualdad real o fáctica c. Los orígenes históricos del Estado social <ol style="list-style-type: none"> i. Las primeras manifestaciones legales ii. Las primeras manifestaciones constitucionales 2. El Estado social en la práctica <ol style="list-style-type: none"> a. El Estado social y el principio de subsidiariedad b. La correlación entre el Estado social y el desarrollo social c. La correlación entre el Estado de Derecho y el desarrollo social d. El Estado social y la libertad política e. El constitucionalismo de postguerra y el Estado social: la interrelación entre el Estado social y el Estado de Derecho 3. Los derechos sociales: cuestiones teóricas y prácticas <ol style="list-style-type: none"> a. Qué es un derecho social <ol style="list-style-type: none"> i. Los tipos de derechos sociales b. La justiciabilidad de los derechos sociales <ol style="list-style-type: none"> i. Los derechos sociales y las políticas ii. Los derechos sociales en las principales constituciones del mundo c. Los derechos sociales y los tribunales: el activismo judicial <ol style="list-style-type: none"> i. El activismo judicial y los derechos sociales ii. Las técnicas de justiciabilidad de los derechos sociales <ol style="list-style-type: none"> 1. El núcleo esencial de los derechos sociales 2. El mínimo vital

	<ol style="list-style-type: none"> 3. La progresividad o no regresividad 4. Redefinición de derechos civiles 5. Soft law del derecho internacional de los derechos sociales 6. Otras técnicas <p>iii. Jurisprudencia nacional y extranjera sobre justiciabilidad de los derechos sociales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejemplos a nivel latinoamericano 2. Chile y el caso del derecho a la salud
Modalidad de evaluación	<p>Asistencia y participación en clases. Trabajo grupal con análisis de jurisprudencia nacional o comparada.</p>
Bibliografía	<p>Básica: - Apuntes entregados por el profesor Libro: Poyanco Bugueño, R. A. (2021). <i>Derechos sociales en Europa y Sudamérica.: Jurisprudencia comparada</i> (1ª ed.). <i>Monografías</i>. Tirant lo Blanch. https://editorial.tirant.com/cl/ebook/derechos-sociales-en-europa-y-sudamerica-jurisprudencia-comparada-rodriigo-andres-poyanco-bugueno-9788413782706</p> <p>Recomendada: Loewenstein, K. (1986). <i>Teoría de la constitución</i>. Traducido por Alfredo Gallego Anabitarte (2, Reimpresión). <i>Ariel derecho</i>. Ariel.</p> <p>Pereira Menaut, A.-C. (2010). <i>Lecciones de Teoría Constitucional: 3ª Edición</i> (3ª). COLEX.</p> <p>Glendon, M. A. (1992). Rights in Twentieth-Century Constitutions. <i>The University of Chicago Law Review</i>(59), 519–538.</p> <p>Cross, F. B. (2001). The Error of Positive Rights. <i>UCLA Law Review</i>, 48, 857–924.</p>

Interpretación y control de cumplimiento de los tratados.

Nombre del curso	INTERPRETACIÓN Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS
Profesor	Silvia Bertazzo
Descripción del curso	Durante el curso se analizarán las problemáticas actuales relacionadas con la interpretación y el control de cumplimiento de los tratados, con una atención especial a los tratados sobre derechos humanos. En particular se explorará el rol que ejercen los órganos encargados de velar por el respeto de las normas convencionales en la evolución del derecho internacional público, partiendo de las siguientes cuestiones: ¿cómo se interpretan los tratados internacionales? ¿qué procedimientos de compliance existen? ¿Cuál es el valor jurídico de los actos emitidos por estos órganos? ¿Cómo inciden estos actos en la consolidación de una determinada interpretación o en la creación de nuevo derecho? Estas temáticas serán abordadas teniendo como referencia la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados y la jurisprudencia internacional.
Objetivos	Este curso tiene como propósito indagar si y hasta qué punto los órganos encargados de velar por el cumplimiento de los tratados se limitan a desarrollar una tarea meramente interpretativa (o de control) o llegan a asumir un rol más creador de derecho internacional público. Se espera que de esta forma los alumnos entiendan más en profundidad los métodos de interpretación de las normas convencionales y los mecanismos a través de los cuales pueden formarse nuevas normas de derecho internacional público.
Contenidos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las reglas y métodos clásicos de interpretación de las normas convencionales. 2. La interpretación de los tratados internacionales sobre derechos humanos y sus peculiaridades. 3. Los órganos encargados de velar por el cumplimiento de las normas convencionales. Las diferencias en la naturaleza de los órganos y en los procedimientos de <i>compliance</i>. 4. La naturaleza de los actos emitidos por los órganos antes mencionados. Entre interpretación y creación de normas.
Metodología	El curso se estructura sobre la base de clases con lectura guiada de textos y casos. La parte expositiva de cada clase será muy limitada, finalizada exclusivamente a introducir o repasar los temas básicos, y el enfoque del curso estará en la discusión entre los alumnos, por lo cual la participación activa es esencial
Modalidad de evaluación	El curso se evalúa de la siguiente manera: se asignará a cada alumno un tema relacionado con el contenido del curso y con la tesis de doctorado. El trabajo final podrá ser un comentario de sentencia o una recensión de libro.
Bibliografía	<p>Básica: VILLIGER, Mark E. (2009), <i>Commentary on the 1969 Vienna Convention on the Law of Treaties</i>. Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publishers, 1057 pp. (páginas seleccionadas)</p> <p>Recomendada: BERNHARDT, Rudolf (1995) "Interpretation in International Law". En Bernhardt, Rudolf, <i>Encyclopedia of Public International Law</i>, Vol. 2, Amsterdam: North Holland, pp. 1416-1426</p>

	<p>JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo (1988): "Custom". En Cassese, Antonio; Weiler, Joseph H. H. (coordinadores): Change and Stability in International Law-Making. Berlin: de Gruyter, pp. 1-4.</p> <p>KELLER, Helen, GROVER, Leena (2012), "General comments of the Human Rights Committee and their legitimacy". En KELLER, Helen; ULFSTEIN, Geir et al. UN Human Rights Treaty Bodies Law and Legitimacy. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 116-197</p> <p>MECHLEM, Kerstin (2009), "Treaty Bodies and the Interpretation of Human Rights". Vanderbilt Journal of Transnational Law, Vol N° 42, PP. 905-947</p> <p>OCHOA RUIZ, Natalia (2004), Los mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas. Madrid: Civitas Ediciones, pp. 471</p> <p>ROBERTS, Anthea E. (2001). "Traditional and Modern Approaches to Customary International Law: A Reconciliation". American Journal of International Law. Vol. 95, pp. 757-791.</p> <p>SANDS, Philippe; COMMISSION, Jeffery (2010) "Treaty, Custom and Time: Interpretation/Application". En Fitzmaurice, Malgosia; Elias, Olufemi; Merkouris, Panos, Treaty Interpretation and the Vienna Convention on the Law of the Treaties: 30 Years on, Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publishers, pp. 39-58</p> <p>SAUL, Ben; KINLEY, David; MOWBRAY, Jacqueline (2014) The International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. Oxford: Oxford University Press, 1292 pp.</p> <p>SHAW, Malcom N. (2008) International Law. Cambridge: Cambridge University Press, 1542 pp.</p> <p>SHELTON, Dinah (2000), "Commentary and Conclusions". En Shelton, Commitment and Compliance. The Role of Non-Binding Norms in the International Legal System, Oxford: Oxford University Press, pp. 449 ss.</p> <p>STEINER, Henry J.; ALSTON, Philip; GOODMAN, Ryan (2008) International human rights in context. Law, politics, morals: text and materials. Oxford: Oxford University Press, 1492 pp.</p>
--	--

El arrendamiento de cosas en la jurisprudencia. Problemas actuales.

Nombre del curso	EL ARRENDAMIENTO DE COSAS EN LA JURISPRUDENCIA. PROBLEMAS ACTUALES
Profesor	Andrés Erbeta Mattig
Descripción del curso	<p>En este curso se estudiará el contrato de arrendamiento de cosas tomando como punto de partida la jurisprudencia más reciente de los tribunales de justicia.</p> <p>Con lo anterior se espera que el alumno pueda identificar los criterios, teorías o paradigmas jurídicos modernos que se aprecian en los fallos judiciales y efectuar una reflexión crítica al respecto, incorporando también en dicho análisis los aportes de la doctrina.</p> <p>La metodología del curso será mixta, pues combina clases expositivas con lecturas previas y discusión en clases.</p>
Objetivos	Reflexionar críticamente sobre los problemas actuales que presenta el arrendamiento de cosas desde la perspectiva de los fallos de los tribunales de justicia, identificar los criterios y tendencias jurisprudenciales más relevantes sobre la materia y formular propuestas para resolver las complejidades que surjan de dicho examen.
Contenidos	
Modalidad de evaluación	Redactar un comentario crítico de una sentencia en materia de arrendamiento de cosas, que incorpore los contenidos que se estudiaron en clases.
Bibliografía	<p>Básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ GUZMÁN BRITO, Alejandro (2013). <i>Derecho privado romano</i>, t II. Santiago: LegalPublishing. ○ MEZA BARROS, Ramón (2002). <i>Manuel de derecho civil. Fuentes de las obligaciones</i>. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, t. I. ○ CORNEJO AGUILERA, Pablo (2021). <i>Contrato de arrendamiento</i>. Santiago: Der Ediciones. ○ MUNITA MARAMBIO, Renzo (2023). (director). <i>Contratos. Parte especial</i>. Valencia: Tirant lo Blanch. ○ ORREGO ACUÑA, Juan Andrés (2020). <i>El contrato de arrendamiento</i>. Santiago: Editorial Metropolitana. <p>Recomendada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ ALBALADEJO, Manuel (2002). <i>Derecho de obligaciones</i>, t. II. Barcelona: Librería Bosch. ○ CONTARDO GONZÁLEZ, Juan Ignacio (2018). <i>El ámbito de protección del contrato como mecanismo para determinar la aplicación del artículo 1945 del Código Civil y de la Ley N° 18.101 en la terminación del contrato de arrendamiento de bienes raíces urbanos por no pago de rentas</i>. En Claudia Bahamondes Oyarzún, Leonor Etcheberry Court y Carlos Pizarro Wilson (editores). <i>Estudios de derecho civil XIII</i>. Santiago: LegalPublishing. ○ CONTARDO GONZÁLEZ, Juan Ignacio (2019). <i>Efectos de la cláusula de “renovación automática” en el contrato de arrendamiento de predios urbanos</i>. En Maricruz Gómez de la Torre Vargas, Gabriel Hernández Paulsen, Fabiola Lathrop Gómez y Mauricio Tapia

	<p>Rodríguez (editores). <i>Estudios de derecho civil XIV</i>. Santiago: LegalPublishing.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ COING, Helmut (1996). <i>Derecho privado europeo</i>. (trad.) Antonio Pérez Martín. Madrid: Fundación Cultural del Notariado. ○ CORNEJO AGUILERA, Pablo (2021). <i>Contrato de arrendamiento</i>. Santiago: Der Ediciones. ○ CORRAL TALCIANI, Hernán (2010). <i>Contratos y daños por incumplimiento</i>. Santiago: LegalPublishing. ○ CORTÉS CEA, Lohengrin (2022). <i>Legislación del contrato de arrendamiento de inmuebles urbanos</i>. Santiago: Ediciones Jurídicas de Santiago. ○ DAZA MARTÍNEZ, Jesús (1977). <i>El concepto de “periculum” en el ámbito de la responsabilidad contractual en Roma</i>. Madrid: Departamento de Derecho Romano y Ciencias Histórico-Jurídicas. ○ DE LA MAZA GAZMURI, Íñigo y ULLOA VALENZUELA, Pablo (2018). <i>La tutela del arrendatario frente a las turbaciones jurídicas en el arrendamiento de inmuebles</i>. En Revista Ius et Praxis, Año 24, N°3. ○ DÍEZ-PICAZO, Luis (2007). <i>Fundamentos del derecho civil patrimonial</i>, Vol. IV, Las particulares relaciones obligatorias. Cizur Menor: Editorial Aranzadi. ○ D'ORS Y PÉREZ-PEIX, Álvaro (1950). <i>La formación histórica de los tipos contractuales romanos</i>. Madrid: Instituto Editorial Reus. ○ DUCCI CLARO, Carlos (1982). <i>El arrendamiento de bienes raíces urbanos</i>. Santiago: Imprenta Salesianos. ○ ERBETTA MATTIG, Andrés (2019). <i>La responsabilidad contractual en torno al artículo 1945 del Código Civil chileno (artículo 2003 Código Civil colombiano)</i>. En Opinión Jurídica, 18 (36), enero-junio 2019. ○ ERBETTA MATTIG, Andrés (2023). <i>La conexión entre el momento inicial del contrato de arrendamiento y su terminación, en torno a la carga de la prueba. Apuntes sobre el artículo 1947 del Código Civil</i>. En Ruperto Pinochet Olave (director). <i>Estudios de derecho civil XVI</i>. Santiago: LegalPublishing. ○ ERBETTA MATTIG, Andrés (2023). <i>La presunción de culpa en el contrato de arrendamiento. Notas sobre el artículo 1947 inciso final del Código Civil</i>. En Álvaro Vidal Olivares (director). <i>El contrato de arrendamiento de cosas en el Código Civil. Estudios</i>. Santiago: (en prensa). ○ FUBINI, Riccardo (1930). <i>El contrato de arrendamiento de cosas</i>. (trad. Roberto Sánchez Jiménez. Madrid: Revista de Derecho Privado. ○ HÜBNER G., Ana María y VERGARA ALDUNATE, Sofía (1995). <i>Contrato de arrendamiento</i>. Santiago: Editorial Jurídica de Chile. ○ LÓPEZ DÍAZ, Patricia Verónica (2007). <i>La tutela del acreedor en el arrendamiento de cosas; un análisis desde el Código Civil y su cotejo con el modelo acuñado por el moderno derecho de contratos</i>. En Rodrigo Barrías Díaz, Alfredo Ferrante y Lilian C. San Martín Neira (editores). <i>Presente y futuro del derecho contractual</i>. Santiago: LegalPublishing.
--	---

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ LARENZ, Karl (1959). <i>Derecho de obligaciones</i>, t. II. (trad.) Jaime Santos Briz. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.○ MORALES MORENO, Antonio Manuel (2006). <i>La modernización del derecho de obligaciones</i>. Cizur Menor: Editorial Aranzadi.○ MUÑOZ SABATÉ, Luis (1968). <i>La prueba en los arrendamientos urbanos (semiótica arrendaticia)</i>. Barcelona: Editorial Hispano Europea.○ NEGRI, Nicolás Jorge (2017). <i>Responsabilidad civil contractual. Parte Especial</i>. Buenos Aires: Editorial Astrea.○ PANTALEÓN PRIETO, Fernando (2010). <i>Estudios sobre responsabilidad contractual</i>. Lima: Jurista Editores.○ PUIG BRUTAU, José (1956). <i>Fundamentos de derecho civil</i>, t. II, Vol. II. Barcelona: Bosch Casa Editorial.○ VARIOS AUTORES (1997). <i>Comentarios a la ley de arrendamientos urbanos</i>. Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano (coordinador). Pamplona: Editorial Aranzadi.○ VIDAL OLIVARES, Álvaro (2023). <i>La disciplina de la imposibilidad en el arrendamiento de cosas. Un supuesto de incumplimiento del arrendador</i>. En Ruperto Pinochet Olave (director). <i>Estudios de derecho civil XVI</i>. Santiago: LegalPublishing. |
|--|---|

CALENDARIO ACADÉMICO 2024

Primer Semestre								
MAYO					MAYO			
VIE	17	M. Grasso	15:00 a 16:50		VIE	17	T. Vargas	17:00 a 18:50
SÁB	18	M. Grasso	09:30 a 11:20		SÁB	18	T. Vargas	11:30 a 13:20
VIE	24	M. Grasso	15:00 a 16:50		VIE	24	T. Vargas	17:00 a 18:50
SÁB	25	M. Grasso	09:30 a 11:20		SÁB	25	T. Vargas	11:30 a 13:20
VIE	31	M. Grasso	15:00 a 16:50		VIE	31	T. Vargas	17:00 a 18:50
JUNIO					JUNIO			
VIE	7	M. Aguirrezabal	15:00 a 16:50		VIE	7	A. Assimakópulos	17:00 a 18:50
SÁB	8	M. Aguirrezabal	09:30 a 11:20		SÁB	8	A. Assimakópulos	11:30 a 13:20
VIE	14	M. Aguirrezabal	15:00 a 16:50		VIE	14	A. Assimakópulos	17:00 a 18:50
SÁB	15	M. Aguirrezabal	09:30 a 11:20		SÁB	15	A. Assimakópulos	11:30 a 13:20
VIE	21	M. Aguirrezabal	15:00 a 16:50		VIE	21	A. Assimakópulos	17:00 a 18:50
SÁB	22	M. Bernet	09:30 a 11:20		SÁB	22	J. Arancibia	11:30 a 13:20
VIE	28	M. Bernet	15:00 a 16:50		VIE	28	J. Arancibia	17:00 a 18:50
JULIO					JULIO			
VIE	5	M. Bernet	15:00 a 16:50		VIE	5	J. Arancibia	17:00 a 18:50
SÁB	6	M. Bernet	09:30 a 11:20		SÁB	6	J. Arancibia	11:30 a 13:20
VIE	12	M. Bernet	15:00 a 16:50		VIE	12	J. Arancibia	17:00 a 18:50
SÁB	13	P. Manterola	09:30 a 11:20		SÁB	13	S. Andreadakis	11:30 a 13:20
VIE	19	P. Manterola	15:00 a 16:50		VIE	19	S. Andreadakis	17:00 a 18:50
SÁB	20	P. Manterola	09:30 a 11:20		SÁB	20	S. Andreadakis	11:30 a 13:20
VIE	26	P. Manterola	15:00 a 16:50		VIE	26	S. Andreadakis	17:00 a 18:50
SÁB	27	P. Manterola	09:30 a 11:20		SÁB	27	S. Andreadakis	11:30 a 13:20
Segundo Semestre								
OCTUBRE					OCTUBRE			
VIE	11	Escritura académica	15:00 a 16:50		VIE	11	R. Poyanco	17:00 a 18:50
VIE	18	Escritura académica	15:00 a 16:50		VIE	18	R. Poyanco	17:00 a 18:50
SÁB	19	Escritura académica	09:30 a 11:20		SÁB	19	R. Poyanco	11:30 a 13:20
VIE	25	Escritura académica	15:00 a 16:50		VIE	25	R. Poyanco	17:00 a 18:50
SÁB	26	Escritura académica	09:30 a 11:20		SÁB	26	R. Poyanco	11:30 a 13:20

NOVIEMBRE				NOVIEMBRE			
VIE	8	Escritura académica	15:00 a 16:50	VIE	8	S. Bertazzo	17:00 a 18:50
SÁB	9	Escritura académica	09:30 a 11:20	SÁB	9	S. Bertazzo	11:30 a 13:20
VIE	15	Escritura académica	15:00 a 16:50	VIE	15	S. Bertazzo	17:00 a 18:50
SÁB	16	A. Erbetta	09:30 a 11:20	SÁB	16	S. Bertazzo	11:30 a 13:20
VIE	22	A. Erbetta	15:00 a 16:50	VIE	22	S. Bertazzo	17:00 a 18:50
SÁB	23	A. Erbetta	09:30 a 11:20				
VIE	29	A. Erbetta	15:00 a 16:50				
SÁB	30	A. Erbetta	09:30 a 11:20				

(*) El calendario aún puede tener modificaciones